

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016-2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES

CONTRATO ABIERTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO EN COMUNIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V. Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMPAÑÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO RAMIREZ SUSUNAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; CONTRATO ABIERTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA INSTITUCIÓN”

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 95, EMITIDO POR LA HONORABLE II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA VEINTE SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO MEDIANTE EL DECRETO NO. 04, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EN FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANAROENSE DE ESTE TIPO.

3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO “LA INSTITUCIÓN” CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO “LA INSTITUCIÓN”, REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS, ASÍ COMO DE BIENES Y SERVICIOS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO ABIERTO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CON CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

7.- QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO COBAQROO/DPPP/PPP/090/2020, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y QUE FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020.

8.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO EN COMUNIDADES, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS Y CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 33 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN CON “EL PROVEEDOR”.

II. DECLARA “LA COMPAÑÍA”

1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GILBERTO M. MIRANDA PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE,

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAGROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



DE LA CIUDAD DE **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL** Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **MTV760226G73**.

3.- QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN EL CLAUSULADO QUE MÁS ADELANTE SE CONSIGNA.

4.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL AUTOTRASPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO.

5.- QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL **C. ERNESTO RAMIREZ SUSUNAGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE**, LIBRO NÚMERO **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO**, DE FECHA **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **CIENTO DIECISIETE**, DEL **DISTRITO FEDERAL**, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.

6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **AV. BENITO JUAREZ NO. 74, ENTRE AV. ALVARO OBREGON E IGNACIO ZARAGOZA, DE LA COLONIA CENTRO, CON CÓDIGO POSTAL 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO**, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES

8.- EN ESTE ACTO “**LA COMPAÑÍA**” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ SENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO EN COMUNIDADES** Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR **INGRESOS PROPIOS**, Y CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON “**LA COMPAÑÍA**” Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE POR OBJETO LA **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO EN COMUNIDADES**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO UNO Y DOS QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- EL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE \$ 375,000.00 (SON: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**) CON I.V.A. INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO AUTORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 150,000.00 (SON: **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**) CON I.V.A. INCLUIDO, ASÍ MISMO LAS PARTES SEÑALAN Y ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE “**LA INSTITUCIÓN**” NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



PRESENTE CONTRATO ABIERTO, TODA VEZ QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDA SUJETO ESPECÍFICAMENTE A LAS SOLICITUDES U ORDENES DE SERVICIO QUE POR ESCRITO REALICE "LA INSTITUCIÓN A "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE LO ANTERIOR QUEDA ESTABLECIDO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTO LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO.- LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUINTA, POR LO QUE "LA COMPAÑÍA" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO FORMANDO PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "LA COMPAÑÍA" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- ANTICIPOS.- "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- "LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A ENTREGAR FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y POR LA CANTIDAD DE \$ 37,500.00 (SON: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 375,000.00 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA EL TRAMITE DE PAGO DE SUS FACTURAS Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "LA COMPAÑÍA"

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

“LA INSTITUCIÓN” DEVOLVERÁ LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O LA GARANTÍA DE LOS SERVICIO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO. “LA INSTITUCIÓN” PAGARÁ A “LA COMPAÑÍA” EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO ABIERTO; EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES LAS CUALES DEBERÁN DE CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁN LAS ÓRDENES DE SERVICIOS, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE O POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ QUE HAN RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS Y/O BIENES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- “LA INSTITUCIÓN” Y “LA COMPAÑÍA” DETERMINARÁN CONJUNTAMENTE LOS HORARIOS Y DÍAS EN QUE DICHS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS POR ESTA ÚLTIMA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ABIERTO. A TAL EFECTO “LA INSTITUCIÓN” CONVIENE TOMAS LAS MEDIDAS PROPIAS Y NECESARIAS PARA QUE A LA HORA CONVENIDA SE TENGAN PREPARADOS LOS “VALORES” OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, CONTENIDOS EN UNO O MÁS ENVASES O RECEPTÁCULOS SELLADOS Y ROTULADOS CON EL NOMBRE DEL REMITENTE Y CONSIGNATARIO EN LA FORMA PACTADA CON “LA INSTITUCIÓN”.

LOS SISTEMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE VALORES, CIERRE Y MANEJO, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCIÓN Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y OTORGAMIENTO O CANCELACIÓN DE TALES AUTORIZACIONES, QUEDARÁN SUJETOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS,

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



TANTO EN ESTE CONTRATO ABIERTO COMO EL INSTRUCTIVO DE SERVICIO (ANEXO DOS) PARA “LA INSTITUCIÓN” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DECIMA.- LA RESPONSABILIDAD DE “LA COMPAÑÍA” COMENZARÁ CUANDO RECIBA “VALORES” EN RECEPTÁCULOS O ENVASES CERRADOS, SELLADOS Y ROTULADOS Y FIRME DE RECIBIDO UN COMPROBANTE DE SERVICIO POR PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, CUYA FOTOGRAFÍA Y FIRMA CONSTE EN EL CATALOGO QUE PARA TALES EFECTOS EMITIRÁ “LA COMPAÑÍA” Y QUE ESTARÁ EN PODER DE “LA INSTITUCIÓN” QUIEN DEBERÁ IDENTIFICAR PLENAMENTE A DICHA PERSONA, COTEJANDO SU FIRMA CON EL CATALOGO Y EL GAFETE QUE PORTARÁ EL OPERADOR DE “LA COMPAÑÍA” CESANDO LA RESPONSABILIDAD DE ÉSTA A PARTIR DE QUE LOS RECEPTÁCULOS O ENVASES CONTENIENDO “VALORES” SEAN ENTREGADOS AL DESTINATARIO CONSIGNATARIO O SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, QUE FIRMARÁN DE RECIBIDO LAS COPIAS DEL COMPROBANTE DE SERVICIO MENCIONADO Y QUIENES DEBERÁN RECIBIR LOS CITADOS RECEPTÁCULOS O ENVASES CUANDO NO MUESTREN SEÑALES O ÍNDICES DE CUALQUIER IRREGULARIDAD.

SE ENTIENDE POR “VALORES” DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DINERO, EFECTIVO, ORO, PLATA, PLATINO, OTROS METALES VALIOSOS, JOYAS, PIELES, OBRAS DE ARTE, PIEDRAS PRECIOSAS, TÍTULOS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES, SELLOS DE TIMBRE, CORREO O MARBETES SIN CANCELAR, ENTRE OTROS. CUANDO EL SERVICIO TRATE ESPECÍFICAMENTE DE BONOS, OBLIGACIONES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADOS, CUPONES Y ACCIONES, LA RESPONSABILIDAD DE “LA COMPAÑÍA” SERÁ ÚNICAMENTE CUBRIR LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA REPOSICIÓN O CANCELACIÓN Y PAGARÁ EL COSTO ADMINISTRATIVO QUE REPRESENTA SU REMISIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE “LA INSTITUCIÓN” ESPECIFICAR EN EL COMPROBANTE DE SERVICIO EN FORMA SEPARADA LOS CORRESPONDIENTES “VALORES” Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN MATERIA DEL SERVICIO, SIENDO INDISPENSABLE ADEMÁS DE “LA INSTITUCIÓN” CONSERVE LOS LISTADOS O REGISTROS QUE CONTENGAN LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN DICHS “VALORES” O DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

DECIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS AQUÍ CONTRATADOS NO PUEDAN SER REALIZADOS DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR, O CASO FORTUITO, TALES COMO

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES

TERREMOTOS, INUNDACIONES, HUELGAS, MOTINES, GUERRAS O INSURRECCIONES U OTRA CAUSA EXTERNA FUERA DEL CONTROL DE "LA COMPAÑÍA", ÉSTE DEVOLVERÁ LOS VALORES A "LA INSTITUCIÓN" OBTENIENDO UN RECIBO DEBIDAMENTE FIRMADO, EL CUAL LIBERA A "LA COMPAÑÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, SIENDO "LA COMPAÑÍA" RESPONSABLE POR LA SEGURIDAD DE CUALQUIER VALOR EN SU PODER.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ CONTRATADOS POR RAZONES IMPUTABLES A "LA COMPAÑÍA", ESTE PERDERÁ EL DERECHO DE COBRAR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.

ADICIONALMENTE, "LA COMPAÑÍA" NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS POR O RESULTANTES DE:

- 1) ACCIONES HOSTILES O SIMILARES DE GUERRA EN TIEMPO DE PAZ O DE GUERRA INCLUYENDO ACCIÓN DE OPOSICIÓN, COMBATE O DEFENSA CONTRA UN ATAQUE ESPERANDO O INMINENTE POR CUALQUIER GOBIERNO O POTENCIA EXTRANJERA, DE JURE O DE FACTO O POR CUALQUIER AUTORIDAD MANTENIENDO O UTILIZANDO FUERZAS MILITARES, NAVALES O AÉREAS.
- 2) LA UTILIZACIÓN DE ARMAS ATÓMICAS, RADIO NUCLEARES O RADIO ACTIVAS EN TIEMPO DE PAZ O DE GUERRA.
- 3) INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL, USURPACIÓN DE PODERES O ACCIÓN TOMADA POR AUTORIDAD GUBERNAMENTAL AL OPONERSE, COMBATIR O DEFENDERSE CONTRA TAL ACONTECIMIENTO.
- 4) EMBARGO O DESTRUCCIÓN BAJO CUARENTENAS PROVENIENTES DE REGULACIONES EXCLUSIVAMENTE ADUANALES, CONFISCACIÓN POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA JUSTIFICADOS CONFORME A LA LEY VIGENTE O RIESGO DE CONTRABANDO O TRANSPORTE DE COMERCIO ILEGAL, YA QUE "LA COMPAÑÍA" TRANSPORTARÁ RECEPTÁCULOS O ENVASES SELLADOS, SIN CONOCIMIENTO REAL DE SU CONTENIDO.



- 5) LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE **"LA COMPAÑÍA"** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 Y 2 CUANDO ELLOS SE DEBAN A UNA INSTRUCCIÓN FORMULADA POR **"LA INSTITUCIÓN"** O CUANDO LA PROPIA INSTITUCIÓN IMPIDA QUE EL SERVICIO SE PRESTE EN LA FORMA QUE SE ESTABLECE EN LOS CITADOS ANEXOS.

DECIMA SEGUNDA.- CUANDO **"LA INSTITUCIÓN"** JUSTIFIQUE FEHACIENTEMENTE QUE EL PERSONAL DE QUE SE TRATE NO SEA SUFICIENTEMENTE QUE EL PERSONAL EFICAZ O DILIGENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR A **"LA COMPAÑÍA"** EN CUALQUIER MOMENTO, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

DECIMA TERCERA.- **"LA INSTITUCIÓN"** GOZARÁ DE UN PLAZO DE (45) CUARENTA Y CINCO DÍAS DE LA FECHA EN QUE FUERE REALIZADO EL SERVICIO PARA RECLAMACIONES A **"LA COMPAÑÍA"** SOBRE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **"LA COMPAÑÍA"** QUEDARA EXONERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y EN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN NO PRESENTADA DENTRO DE ESE PERIODO.

DECIMA CUARTA.- **"LA COMPAÑÍA"** SERÁ RESPONSABLE DEL DESEMPEÑO DE SU PERSONAL EN LOS SERVICIOS CONTRATOS POR LO QUE **"LA INSTITUCIÓN"** NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, DE RIESGOS PROFESIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

DECIMA QUINTA.- **"LA COMPAÑÍA"** RECONOCE QUE FUNGE COMO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES Y/O ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE ASIGNE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, QUIENES LE ESTÁN UNIDOS MEDIANTE UNA RELACIÓN DE TRABAJO. DE IGUAL MANERA **"LA COMPAÑÍA"** MANIFIESTA CONTAR CON LOS MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE COMO PATRÓN SE DERIVEN DE LA RELACIÓN LABORAL ANTES SEÑALADA.

DECIMA SEXTA.- **"LA COMPAÑÍA"** RELEVA EXPRESAMENTE A **"LA INSTITUCIÓN"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL DERIVADA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON SUS TRABAJADORES Y EN TODO CASO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"LA INSTITUCIÓN"**,

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQR00 en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



EN TODO TIEMPO Y LUGAR, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA, CONFLICTO QUE SUFRIERA DE PARTE DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES O EX TRABAJADORES DE “LA COMPAÑÍA” O DE LOS TERCEROS QUE “LA COMPAÑÍA” EMPLEE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE ASIMISMO A REEMBOLSAR A “LA INSTITUCIÓN” CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIESE REALIZADO PARA SOLVENTAR TODO CONFLICTO LABORAL CON ALGUNO DE ÉSTOS. “LA INSTITUCIÓN” PODRÁ SOLICITAR A “LA COMPAÑÍA” LA COMPROBACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y FISCAL A CARGO DE ÉSTA.

DECIMA SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 5% QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS QUE SE HAN DEJADO DE PRESTAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR “LA COMPAÑÍA” A “LA INSTITUCIÓN”.

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA PRESTADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “LA INSTITUCIÓN” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

“LA INSTITUCIÓN” EN CASO DE QUE REQUIERA EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO EL PAGO DE DICHAS PENAS, DEBIENDO “LA COMPAÑÍA” HACER EL PAGO EN LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABER RECIBIDO DICHA SOLICITUD.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA INSTITUCIÓN” PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE “LA INSTITUCIÓN” PODRÁ

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 0241/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
2016-2022



DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO “**LA INSTITUCIÓN**” DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR MOTIVOS PLENAMENTE JUSTIFICADOS; B) CUANDO “**LA INSTITUCIÓN**” DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO “**LA COMPAÑÍA**” INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA “**LA INSTITUCIÓN**” LO COMUNICARA POR ESCRITO A “**LA COMPAÑÍA**” INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE “**LA INSTITUCIÓN**” NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE “**LA COMPAÑÍA**” LIBERA O CONDONA A “**LA INSTITUCION**” DE TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA **PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

POR “**LA INSTITUCIÓN**”

MTRO. ISAÍAS RODRIGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR “**LA COMPAÑÍA**”

C. ERNESTO RAMIREZ SUSUNAGA
REPRESENTANTE LEGAL

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 02/12/2020

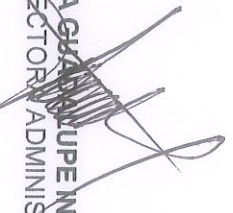
Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2015-2022

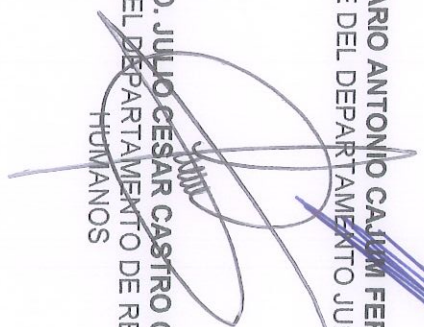


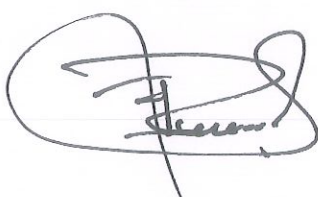
TESTIGOS


MTRA. MARÍA GUADALUPE INZUNZA APODACA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO


MTRA. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


MTRO. JULIO CESAR CASTRO OSORIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO EN COMUNIDADES, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V., DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE 2020.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 021/2020
Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el
pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



ANEXO UNO

AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES

CONTRATO: DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2020.

NOMBRE DE "LA INSTITUCIÓN": COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SERVICIO: TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES

"LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "LA COMPAÑÍA" POR LOS SERVICIOS REALIZADOS AL TÉRMINO DE CADA MES, LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN POR LO SERVICIOS PRESTADOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- TRANSPORTE DE ENTREGA DE NÓMINA O ENTREGA DE EFECTIVO AL CLIENTE ESTANDAR FORÁNEAS DE LUNES A DOMINGO 00:00 A 24:00.- \$ 549.42 (SON: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) MÁS I.V.A.
- CUOTA DE RIESGO DE FORANEA TRANSPORTE DE ENTREGA DE NÓMINAS O ENTREGA DE EFECTIVO AL CLIENTE.- \$ 9.76 (SON: NUEVE PESOS 76/100 M.N.) MÁS I.V.A.
- KILOMETRAJE TRANSPORTE DE ENTREGA DE NÓMINAS O ENTREGA DE EFECTIVO AL CLIENTE.- \$ 39.65 (SON: TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) MÁS I.V.A.
- TRANSPORTE DE ENTREGA DE NÓMINA O ENTREGA DE EFECTIVO AL CLIENTE ESTANDAR FORÁNEAS DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS 00:00 A 24:00.- \$ 1,947.68 (SON: UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) MÁS I.V.A.
- EXCESO DE CARGA EN ENVASES TRANSPORTADOS TRANSPORTE DE ENTREGA DE VALORES.- 17.60 (SON: DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.) MÁS I.V.A.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "LA COMPAÑÍA"

C. ERNESTO RAMÍREZ SUSUNAGA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO DOS

AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES

INSTRUCTIVO DE SERVICIO

COMO ENVIAR VALORES:

PARA LA CORRECTA OPERACIÓN “LA INSTITUCIÓN” (REMITENTE) DEBERÁ PROCEDER DE LA SIGUIENTE MANERA.

TENER PRESENTE LA FECHA Y HORA CONVENIDAS, PARA LA VISITA DE LOS CUSTODIOS DE “LA COMPAÑÍA”, TENIENDO PREPARADAS SUS FICHAS Y DEPÓSITOS EN LA FORMA QUE ACOSTUMBRA CON SU BANCO.

INTRODUCIR EN LOS RECEPTÁCULO DE SEGURISELLO O ENVASES EL EFECTIVO, CHEQUES Y OTROS “VALORES” CONJUNTAMENTE CON LAS FICHAS DE DEPÓSITO, DEBIDAMENTE ENVUELTO, PARA EVITAR QUE DURANTE EL TRANSPORTE SE DESORDENEN O REVUELVAN.

CERCIORARSE ANTES DE INTRODUCIR LOS “VALORES” DE QUE LOS RECEPTÁCULOS DE SEGURISELLO O ENVASES A UTILIZAR SE ENCUENTREN EN PERFECTAS CONDICIONES.

UNA VEZ INTRODUCIDOS LOS “VALORES” DENTRO DEL ENVASE, PROCEDERÁ A CERRARLO MEDIANTE EL SELLO NUMERADO Y LA MÁQUINA SELLADORA, COMPROBARÁ QUE EL SELLO HA APRISIONADO FUERTEMENTE LA BOCA DEL ENVASE, CUIDANDO QUE NO SE REBASE EL NIVEL DEL SELLAJE MARCADO EN EL PROPIO ENVASE, ADHIRIENDO LA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LOS NOMBRES DEL REMITENTE Y DESTINATARIO.

ES IMPORTANTE QUE AL IMPRIMIRSE EN EL SELLO EL NÚMERO DE MÁQUINA SELLADORA NO SE DAÑE NINGUNO DE LOS NÚMEROS, DEBIENDO APRECIARSE CLARAMENTE PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENVASE.

TRATÁNDOSE DE RECEPTÁCULO DE SEGURISELLO, PROCEDERÁ A SELLARLO CON LA CINTA AUTOADHERIBLE, CERCIORÁNDOSE QUE QUEDA DEBIDAMENTE SELLADO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 021/2020
Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2021



A CONTINUACIÓN, “**LA INSTITUCIÓN**” (REMITENTE) IDENTIFIQUE PLENAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD A SU COMPLETA SATISFACCIÓN A LOS CUSTODIOS DE “**LA COMPAÑÍA**” AL ENTREGARLES LOS RECEPTÁCULOS O ENVASES, COTEJANDO EL GAFETE QUE ÉSTOS PORTAN CONTRA EL CATÁLOGO CON NOMBRE, FIRMAS AUTORIZADAS Y FOTOGRAFÍAS, QUE OBRA EN PODER DE “**LA INSTITUCIÓN**” COTEJANDO CONTRA ESTE LA FIRMA CON QUE EL CUSTODIO SUSCRIBA EL COMPROBANTE DE SERVICIO.

LOS CUSTODIOS TIENEN PROHIBIDO AYUDAR A “**LA INSTITUCIÓN**” (REMITENTE) A MANIPULAR LOS “VALORES” A INTRODUCIRLOS EN EL RECEPTÁCULO DE SEGURSELLO O ENVASE O RECIBIRLO SIN SABER SI A SIDO SELLADO PREVIAMENTE.

LOS CUSTODIOS DEBERÁN COTEJAR LOS NÚMEROS DEL SELLO Y DE LA MÁQUINA SELLADORA ANOTADOS EN EL COMPROBANTE DE SERVICIO, CON LO QUE APARECEN EN EL SELLO COLOCADO EN EL ENVASE, FIRMANDO EL DOCUMENTOY ENTREGANDO EL ORIGINAL AL REMITENTE.

COMO RECIBIR VALORES:

“**LA COMPAÑÍA**” PROVEERÁ A “**LA INSTITUCIÓN**” DE UN TARJETÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS CON FOTOGRAFÍA PARA RECEPCIÓN DE “VALORES” EN DONDE ANOTARÁ LOS NOMBRES, FIRMAS Y FOTOGRAFÍAS DE LAS PERSONAS QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO. ESTA DESIGNACIÓN LA EFECTUARÁ “**LA INSTITUCIÓN**” POR MEDIO DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES PARA HACERLO.

PARA QUE TENGA VALIDEZ ESTE TARJETÓN, REQUIERE RATIFICACIÓN POR PARTE DE “**LA COMPAÑÍA**” MEDIANTE LA FIRMA DE UN FUNCIONARIO AUTORIZADO; “**LA COMPAÑÍA**” CONSERVARÁ EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO Y “**LA COMPAÑÍA**” EL DUPLICADO.

AL PRESENTARSE LOS CUSTODIOS AL DOMICILIO DE “**LA INSTITUCIÓN**” PARA HACERLE ENTREGA DE ENVASES SELLADOS CONTENIENDO “VALORES” PROCEDERÁ COMO SIGUE:

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Número 021/2020

Relativa a la Prestación de Servicio de Traslado y Entrega de Valores para el pago de la Nómina de los Trabajadores del COBAQROO en Comunidades



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



CONSIDERANDO LA FECHA Y HORA CONVENIDAS PARA VISITA DE LOS CUSTODIOS DE "LA COMPAÑÍA", "LA INSTITUCIÓN" TENDRÁ A LA MANO EL TARJETÓN DE FIRMAS PARA RECEPCIÓN DE VALORES.

COMPROBARÁ QUE EL ENVASE NO MUESTRE SEÑALES DE VIOLACIÓN Y QUE LOS NÚMEROS DEL SELLO Y LA MÁQUINA SELLADORA COINCIDAN CON LOS ANOTADOS EN EL COMPROBANTE DE SERVICIO QUE ACOMPAÑA EL ENVÍO, NEGÁNDOSE A RECIBIRLOS EN CASO CONTRARIO.

SÍ LO ANTERIOR ES DE SU ABSOLUTA CONFORMIDAD "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A FIRMAR Y SELLAR EL COMPROBANTE DE SERVICIO EN EL ESPACIO DESTINADO AL CONSIGNATARIO, MOSTRANDO A LOS CUSTODIOS EL TARJETÓN EN QUE APARECE SU FIRMA COMO AUTORIZADA PARA RECIBIR, A FIN DE QUE SEA VERIFICADA POR LOS CUSTODIOS; EL CONSIGNATARIO CONSERVARÁ EL TRIPLICADO DEL COMPROBANTE DE SERVICIO PARA EFECTOS DE CONTROL, ENTREGANDO EL DUPLICADO A LOS CUSTODIOS.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

POR "LA COMPAÑÍA"

C. ERNESTO RAMÍREZ SUSUNAGA

REPRESENTANTE LEGAL